



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 2427
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 - 220.13)



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

46

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO,
DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 9196.**

Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil trece (2.013).

El despacho de la Inspección de Policía Urbana - Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

VISTOS

Se dio inicio a las presentes diligencias con base a la visita técnica que se realizara por la oficina asesora de planeación, en la carrera 21B No. 115 - 116 conjunto habitacional coomultrasan apto 503 torre 3ª Barrio Provenza de esta ciudad.

Mediante auto de marzo 19 de 2004, este despacho avoco el conocimiento de la presunta infracción urbanística. Notificándose este proveído realizando diligencia de descargos en febrero 22 de 2005, sin que a la fecha se tenga actuación por parte del infractor.

Por otra parte conforme a lo mencionado, se procedió a proferir resolución de adecuación al predio de la referencia, mediante resolución No. 119 de julio 30 de 2007.

Finalmente se dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído, según concepto técnico GDT-9286 de junio 12 de 2.008 el cual describe el cumplimiento del mismo, lo que corrobora que efectivamente se encuentra adecuado a las normas de urbanismo.

SUSTENTO PROBATORIO

De la investigación realizada constan las quejas que hiciera a la oficina asesora de planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicado en la carrera 21B No. 115 - 116 conjunto habitacional coomultrasan apto 503 torre 3ª Barrio Provenza de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar los documentos allegados por el propietario de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada, al igual que el concepto de aprobación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para este despacho se encuentra probado que el propietario del predio ubicado en la carrera 21B No. 115 - 116 conjunto habitacional coomultrasan apto 503 torre 3ª Barrio Provenza de esta ciudad, subsanó en su totalidad los hechos materia de investigación, según concepto técnico GDT-9286 de junio 12 de 2.008 el cual describe el cumplimiento del mismo, lo que corrobora que efectivamente se encuentra adecuado a las normas de urbanismo.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6621777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 2427
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie/o-Subserie (TRD) (2200 - 220,13)



Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal dar por terminado la investigación por infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la carrera 21B No. 115 - 116 conjunto habitacional coomultrasan apto 503 torre 3ª Barrio Provenza de esta ciudad, ya que se comprobó plenamente por parte de este despacho, que los hechos materia de investigación fueron subsanados en su totalidad.

Todo esto basado en las pruebas que reposan en el expediente a la luz del concepto técnico GDT-9286 de junio 12 de 2.008 el cual describe el cumplimiento del mismo, lo que corrobora que efectivamente se encuentra adecuado a las normas de urbanismo

RESUELVE:

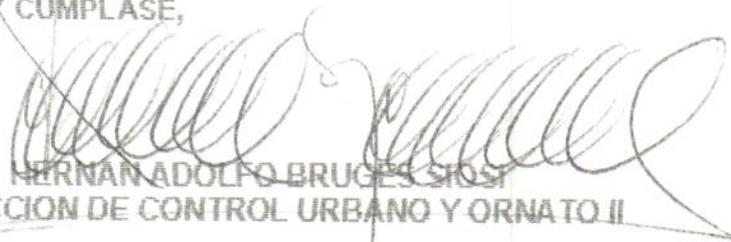
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la carrera 21B No. 115 - 116 conjunto habitacional coomultrasan apto 503 torre 3ª Barrio Provenza de esta ciudad, por comprobarse plenamente que los hechos materia de investigación fueron subsanados en su totalidad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución NO proceden recursos.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNAN ADOLFO BRUGES SIOS
INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,

Personero Delegado.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia